

FLORES 7038

45569

31



0171155

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"FLORES DE MONICA FLORES CIA. LTDA."

Otorgada por NILO VERA MENESES Y
GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor CARLOS ROMEO VERA MENESES Y
MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO

Parroquia _____

Cuántia USD\$ 998,00

Quito, a 9 de SEPTIEMBRE de 2.013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Protocolo N° 2013-17-01-31-P



2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES**
4 **DE LA COMPAÑIA**

5
6 **"FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA"**

7
8 **OTORGADA POR**

9
10 **SR. NILO VERA MENESES Y**

11 **SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**

12
13 **A FAVOR DE**

14
15 **SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES Y**

16 **SRTA. MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**

17
18 **CUANTIA: USDS 998,00**

19
20 **C.T.P.**

21
22 **DI 3 COPIAS**

23
24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
25 República del Ecuador, hoy día lunes nueve de septiembre del año dos mil trece,
26 ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón
27 Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor NILO VERA MENESES y
28 señora GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ, de estado civil casados, por sus

1 propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal
2 que tiene formada, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor **CARLOS**
3 **ROMEO VERA MENESES**, de estado civil casado, por sus propios y personales
4 derechos; y, la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, de estado civil
5 soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
7 esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se
10 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos
11 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública el texto de la minuta que me presentari, cuyo tenor literal que se
15 transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
17 de la compañía limitada **FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA**, al
18 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
19 la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los
20 socios: **UNO.-** Los cónyuges señores **NILO VERA MENESES** y señora **GLORIA**
21 **MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**, casados entre sí, por sus propios y personales
22 derechos, parte a la cual para efectos de este contrato se les denominará los
23 Cedentes.- **DOS.-** El señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**, casado, quien
24 comparece por sus propios y personales derechos; la señorita **MONICA VIVIANA**
25 **VERA ZAMBRANO**, soltera por sus propios y personales derechos, parte a la cual
26 para efectos de este contrato se le denominará los Cesionarios; Todos los
27 comparecientes son capaces para contratar y obligarse - **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el catorce de abril de mil novecientos
2 noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
3 tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la compañía
4 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social
5 de mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA**
7 **GENERAL.-** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
8 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA, reunida a los nueve
9 días del mes de septiembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad, con el
10 consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: a) Autorizar a el
11 señor NILO VERA MENESES para que transfiera seiscientos participaciones de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su propiedad, por un
13 valor total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a favor del
14 señor CARLOS ROMEO VERA MENESES. Se dejó expresa constancia de que el
15 señor NILO VERA MENESES, puso las seiscientos participaciones de su propiedad
16 a disposición de los demás socios, los cuales renunciaron a su derecho de
17 preferencia y se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de
18 participaciones a favor del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES por
19 seiscientos participaciones.- b) Autorizar a el señor NILO VERA MENESES para
20 que transfiera trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, que son de su propiedad, por un valor total de
22 trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América a favor de la
23 señorita MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO. Se dejó expresa constancia de que
24 el señor NILO VERA MENESES, puso las trescientas noventa y ocho
25 participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios, los cuales
26 renunciaron a su derecho de preferencia y se resolvió aprobar en forma unánime
27 esta transferencia de participaciones a favor de la señorita MONICA VIVIANA VERA
28 ZAMBRANO por trescientas noventa y ocho participaciones.- **CUARTA: CESIÓN**

1 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente
2 autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
3 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve
4 de septiembre del dos mil trece, se realiza la siguientes cesiones: a) El señor NILO
5 VERA MENESES transfiere seiscientas participaciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una que son de su propiedad, por un valor total de
7 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor CARLOS
8 ROMEO VERA MENESES quien a su vez acepta esta transferencia de dominio; b)
9 El señor NILO VERA MENESES transfiere trescientas noventa y ocho
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que son de
11 su propiedad, por un valor total de trescientos noventa y ocho dólares de los
12 Estados Unidos de América a favor de la señorita MONICA VIVIANA VERA
13 ZAMBRANO quien a su vez acepta esta transferencia de dominio - QUINTA:
14 DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia
15 de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de
16 América, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS FERNANDO
17 VERA ZAMBRANO, dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, por un valor total de dos dólares de los Estados Unidos de
19 América, con un porcentaje en la compañía del cero punto dos por ciento; señorita
20 MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, trescientas noventa y ocho participaciones
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
22 trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un
23 porcentaje en la compañía del treinta y nueve punto ocho por ciento; señor CARLOS
24 ROMEO VERA MENESES, seiscientas participaciones de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del sesenta por
27 ciento.-SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y los Cesionarios dejan constancia
28 expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DE MONICA FLORM CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de septiembre del 2013, siendo las 16H00., en el local de la Empresa situados en Shyris e Isla Floreana edificio Accios de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA LTDA.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía que está compuesto de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO EN NUMERARI Q USD</u>	<u>NUMERO DE PARTIC. US\$1 cada una</u>
1. NILO VERA MENESES	99.8	998.00	998.00	998
2. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO	0.2	2,00	2,00	2
TOTALES	100	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO; y, en calidad de Secretario, actúa el señor CARLOS ROMEO VERA MENESES. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

- 1) AUTORIZACION DE CESION DE 600 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR NILO VERA MENESES A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMEO VERA MENESES;
- 2) AUTORIZACION DE CESION DE 398 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR NILO VERA MENESES A FAVOR DE LA SEÑORITA MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO.

En consideración de los presentes y del primer punto del orden del Día, el señor **NILO VERA MENESES** en su calidad de socio de la Compañía con novecientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el cual manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y renuncia a su derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones, por lo que a pedido del señor **NILO VERA MENESES** solicita se tome en cuenta para adquirir seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**, el cual de manera expresa manifiesta que desea adquirir seiscientas participaciones, por lo que el resto de socios de la compañía aceptan, razón por la cual aprueban y autorizan por unanimidad que el señor **NILO VERA MENESES** ceda seiscientas participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de el señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**.

En consideración de los presentes y del segundo punto del orden del Día, el señor **NILO VERA MENESES** en su calidad de socio de la Compañía y una vez aceptada las cesión de participaciones del primer punto de orden del día, manifiesta su deseo de ceder la trescientas noventa y ocho de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, lo cual manifiestan que no desean adquirir dichas participaciones y renuncian a su derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones, por lo que a pedido del señor **NILO VERA MENESES** solicita se tome en cuenta para adquirir trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, la cual de manera expresa manifiesta que desea adquirir trescientas noventa y ocho participaciones, por lo que el resto de socios de la compañía aceptan, razón por la cual aprueban y autorizan por unanimidad que el señor **NILO VERA MENESES** ceda trescientas noventa y ocho participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor **CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO**, dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del cero punto dos por ciento; señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del treinta y nueve punto ocho por ciento; señor **CARLOS ROMEO VERA**

MENESES, seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del sesenta por ciento. La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda el certificado correspondiente y que se realice la escritura que tiene que otorgar el señor NILO VERA MENESES a favor del señor ROMEO VERA MENESES y señora MONICA VIVIANA ZAMABRANO, y además para que realice cualquier trámite privado o público para culminar este mandato.



Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.


CARLOS ROMEO VERA MENESES
SECRETARIA AD-HOC


NILO VERA MENESES
SOCIO


CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
PRESIDENTA DE JUNTA SOCIO

590287

FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.

LA ARMENIA, PRINCIPAL 1 Y 7MA. TRANSVERSAL, LOTE 275
PO BOX: 170410514 FONONO: 593 2 2344610 TELFAX: 593 2 2344608 / 619
QUITO - ECUADOR

Quito, a 08 de Febrero del 2.011

Señor
CARLOS ROMEO VERA MENESES
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., reunida el día lunes 07 de Febrero del presente año, resolvió designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**; Y, REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la compañía, por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS. Contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía.

La Compañía Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de Abril de 1.999, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 03 de Agosto de 1.999.

Felicito a usted por esta acertada designación y le aseguro el mayor éxito en su gestión, dignese sentar la razón de aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,

SR. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
C. I. 170798429-8
PRESIDENTE

CANTON QUITO
EL NOTARIO

24 FEB 2012

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.

Quito, a 08 de Febrero del 2.011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3322** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **17 MAR 2011**

REGISTRO MERCANTIL

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES
GERENTE GENERAL
C. I. 170258993-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA
170597232-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MENESES
MILO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SEÑILLA DE ORO
ASOCIADA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-11-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GLORIA M
ZAMBRANO JIMENEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENESES ARA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-18

V0342V2042

Dña. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

070
070 - 0149 1705972329

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MENESES MILO

MISMA BARRA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA BARRA SAN FERNANDO

CANTON PASCO

1) PRESIDENCIAL E DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL HUMERAL CINCO DEL ARTICULO DISCRICHO DE LA LEY NOTARIAL NOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE... L... P... F... FOJA(S) UTIL (ÉS) /S (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 03 SET 2017

[Firma]

Dña. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALFOTÓ



CIUDADANÍA No. 170579345-1

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA
 CHIMBORAZO/RIBERÓN DE AZUAY/IZAZABURO

27 AGOSTO 1958

000-0101 01109 EF

CHIMBORAZO/ RIBERÓN DE AZUAY/ IZAZABURO 1958



Gloria Maritza Zambrano Jimenez

SECRETARÍA *****

1394304422

CASADO NTLD -ERA

SECUNDARIA QUICHACER, DOMESTICOS

ANGEL ZAMBRANO

BLANCA JIMENEZ

IBARRA

04/05/2011

04/05/2011

REN 3919072



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

079

079 - 0180

1705793451

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

ZONAS

0

ZONA



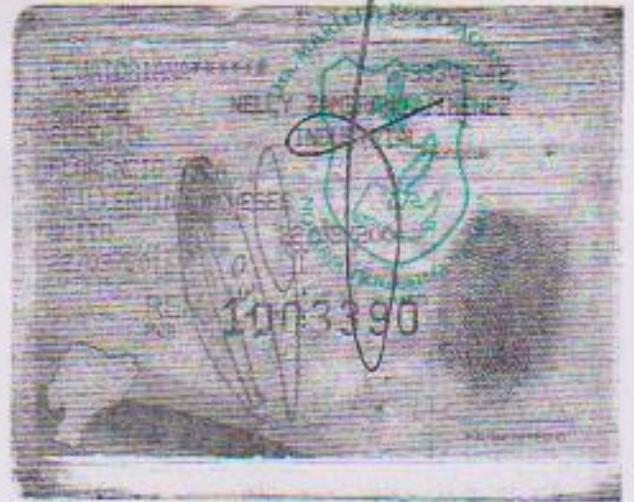
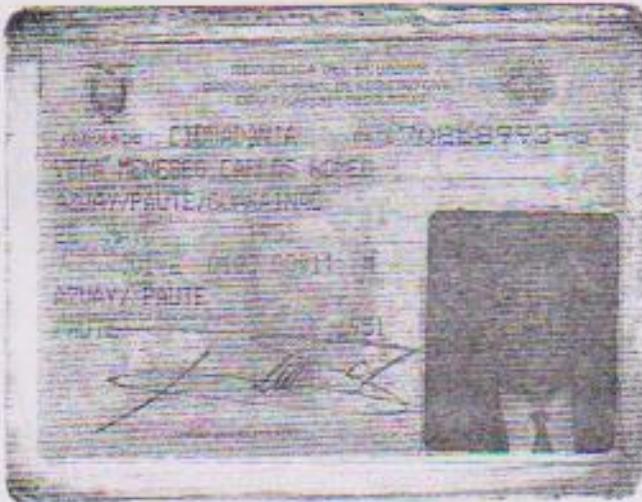
Gloria Maritza Zambrano Jimenez
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE..... FOJAS) SON IGUALES (SON IGUALES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.....

QUITO.....
 LA NOTARIA

Mariela Pazco Acosta
 Dra. Mariela Pazco Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

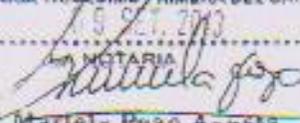


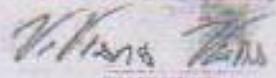

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
084 - 0127 **1702589936**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MENESES CARLOS ROMEO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA QUITO	CONOCOTO	-
CANTÓN	BARROQUA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAZON. DE ACUERDO CON EL NÚMERO ROMEO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY ORGANICA
 YOY FE QUE LA COPIA(S) QUE SUITE (MUNDO)
 CONSTANTE(S) DE... 1003390... FOJA(S) UNO (ES)
 IS (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.
 QUITO.....
 La NOTARIA

Dra. Mariela Pared Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 No. 171022617-4
 VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 NOVIEMBRE 1991
 003-B 018 01025 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

 MONICA VIVIANA



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS BOMED VERA
 NELLY ESPERANZA ZAMBRANO
 RENOVACION 06/05/2011
 REN 3773221


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

093
 093 - 0054 1710226174
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
CANTON	CONCITO	CONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECISIETE DE LA LEY NOTARIAL SOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN SON IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO.

QUITO
 L. 10.05.2011

 Dra. Mariela Pozo Azosta
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



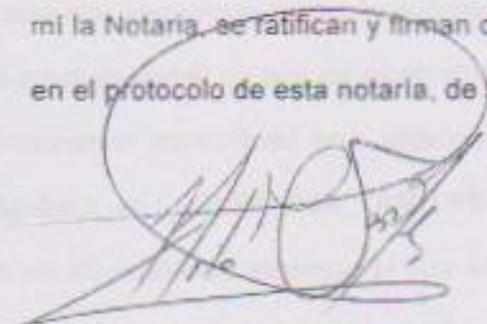
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus
2 consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que
3 formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se
4 emitirán de acuerdo a la ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.-** Los Cedentes y Los
5 Cesionarios dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de
6 las participaciones, que se la realiza a favor de los cesionarios, comprende además
7 de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener Los
8 Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron,
9 consecuentemente Los Cesionarios adquirirán todos los derechos que se deriven de
10 esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas
11 patrimoniales de acuerdo a su porcentaje en la compañía.- **OCTAVA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes el acta
13 de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía.- **NOVENA:**
14 **MARGINACIÓN.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón
15 al margen de la inscripción de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y
16 nueve del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la
17 sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de
18 la compañía otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón
19 Albán el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve. Se sentará razón de
20 estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de
21 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo de la presente escritura." - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
24 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
25 minuta que está firmada por el Abogado Diego Galarraga Piedra, afiliado del
26 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número: diez mil setecientos veinte y
27 cinco).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
28 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por

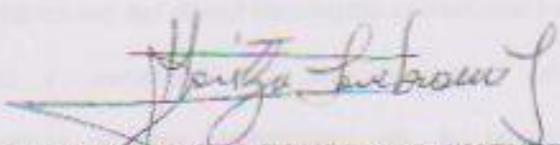
1 mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
2 en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

3
4
5 

6 **SR. NILO VERA MENESES**

7 C.C.N.: 1705972329

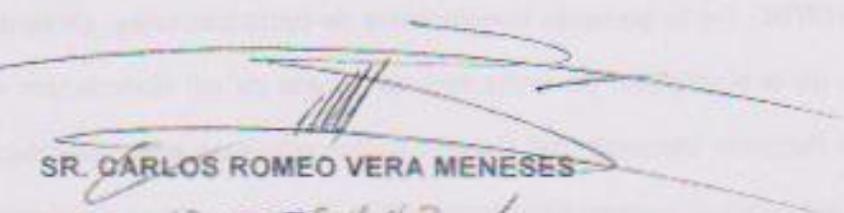
8

9
10 

11 **SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**

12 C.C.N.: 1705793451

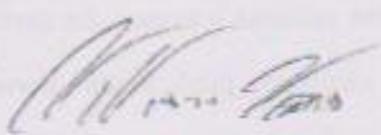
13

14
15 

16 **SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES**

17 C.C.N.: 170258493-6

18

19
20 

21 **SRTA. MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**

22 C.C.N.: 1710226144

23

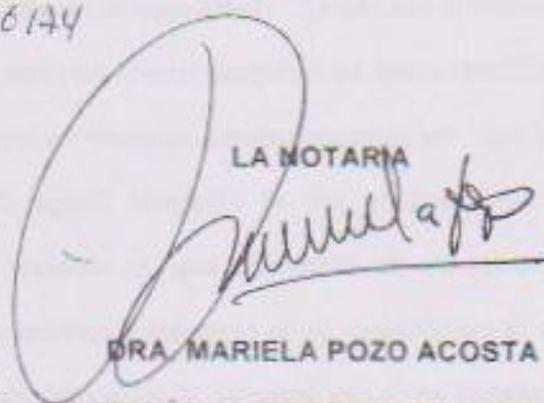
24

25

26

27

28


LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR NILO VERA MENESES Y SEÑORA GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMEO VERA MENESES Y DE LA SEÑORITA MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO. - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

The image shows a notary seal and a signature. The seal is circular and contains the text "NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" and "Dra. MARIELA POZO ACOSTA". The signature is written in blue ink over the seal. To the left of the seal is a small emblem of the Republic of Ecuador.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan NILO VERA MENESES y GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ a favor de CARLOS ROMEO VERA MENESES y MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA, otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ESPAÑOL
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	675
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710226174	VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705972329	VERA MENESES NILO	Quito	CEDENTE	Casado
1702589936	VERA MENESES CARLOS ROMEO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	998,00
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 998 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA

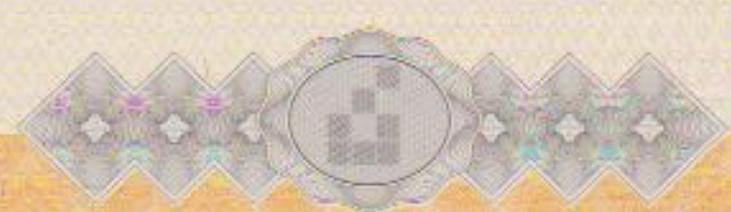
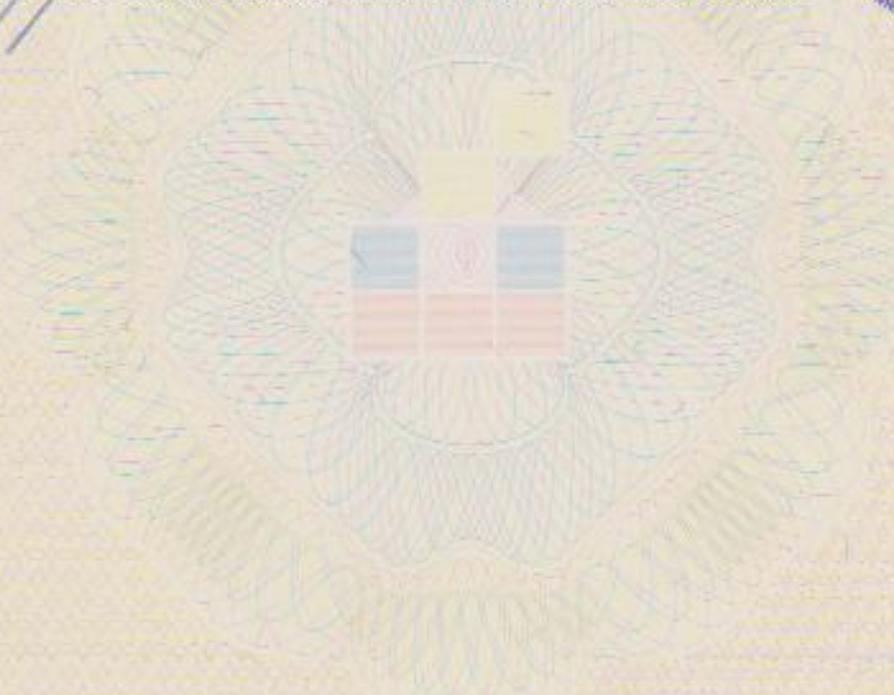
AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1814 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



FLORES 7038

45569

31



0171155

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"FLORES DE MONICA FLORES CIA. LTDA."

Otorgada por NILO VERA MENESES Y
GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor CARLOS ROMEO VERA MENESES Y
MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO

Parroquia _____

Cuántia USD\$ 998,00

Quito, a 9 de SEPTIEMBRE de 2.013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 **Protocolo N° 2013-17-01-31-P**



2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES**
4 **DE LA COMPAÑÍA**

5
6 **"FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑÍA LIMITADA"**

7
8 **OTORGADA POR**

9
10 **SR. NILO VERA MENESES Y**

11 **SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**

12
13 **A FAVOR DE**

14
15 **SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES Y**

16 **SRTA. MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**

17
18 **CUANTIA: USDS 998,00**

19
20 **C.T.P.**

21
22 **DI 3 COPIAS**

23
24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
25 República del Ecuador, hoy día lunes nueve de septiembre del año dos mil trece,
26 ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón
27 Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor NILO VERA MENESES y
28 señora GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ, de estado civil casados, por sus

1 propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal
2 que tiene formada, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor **CARLOS**
3 **ROMEO VERA MENESES**, de estado civil casado, por sus propios y personales
4 derechos; y, la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, de estado civil
5 soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
7 esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se
10 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos
11 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
15 transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
17 de la compañía limitada **FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA**, al
18 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
19 la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los
20 socios: **UNO.-** Los cónyuges señores **NILO VERA MENESES** y señora **GLORIA**
21 **MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**, casados entre sí, por sus propios y personales
22 derechos, parte a la cual para efectos de este contrato se les denominará los
23 Cedentes.- **DOS.-** El señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**, casado, quien
24 comparece por sus propios y personales derechos; la señorita **MONICA VIVIANA**
25 **VERA ZAMBRANO**, soltera por sus propios y personales derechos, parte a la cual
26 para efectos de este contrato se le denominará los Cesionarios; Todos los
27 comparecientes son capaces para contratar y obligarse - **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el catorce de abril de mil novecientos
2 noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
3 tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la compañía
4 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social
5 de mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA**
7 **GENERAL.-** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
8 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA, reunida a los nueve
9 días del mes de septiembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad, con el
10 consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: a) Autorizar a el
11 señor NILO VERA MENESES para que transfiera seiscientos participaciones de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su propiedad, por un
13 valor total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a favor del
14 señor CARLOS ROMEO VERA MENESES. Se dejó expresa constancia de que el
15 señor NILO VERA MENESES, puso las seiscientos participaciones de su propiedad
16 a disposición de los demás socios, los cuales renunciaron a su derecho de
17 preferencia y se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de
18 participaciones a favor del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES por
19 seiscientos participaciones.- b) Autorizar a el señor NILO VERA MENESES para
20 que transfiera trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, que son de su propiedad, por un valor total de
22 trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América a favor de la
23 señorita MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO. Se dejó expresa constancia de que
24 el señor NILO VERA MENESES, puso las trescientas noventa y ocho
25 participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios, los cuales
26 renunciaron a su derecho de preferencia y se resolvió aprobar en forma unánime
27 esta transferencia de participaciones a favor de la señorita MONICA VIVIANA VERA
28 ZAMBRANO por trescientas noventa y ocho participaciones.- **CUARTA: CESIÓN**

1 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente
2 autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
3 limitada FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve
4 de septiembre del dos mil trece, se realiza la siguientes cesiones: a) El señor NILO
5 VERA MENESES transfiere seiscientas participaciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una que son de su propiedad, por un valor total de
7 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor CARLOS
8 ROMEO VERA MENESES quien a su vez acepta esta transferencia de dominio; b)
9 El señor NILO VERA MENESES transfiere trescientas noventa y ocho
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que son de
11 su propiedad, por un valor total de trescientos noventa y ocho dólares de los
12 Estados Unidos de América a favor de la señorita MONICA VIVIANA VERA
13 ZAMBRANO quien a su vez acepta esta transferencia de dominio - QUINTA:
14 DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia
15 de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de
16 América, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS FERNANDO
17 VERA ZAMBRANO, dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, por un valor total de dos dólares de los Estados Unidos de
19 América, con un porcentaje en la compañía del cero punto dos por ciento; señorita
20 MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, trescientas noventa y ocho participaciones
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
22 trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un
23 porcentaje en la compañía del treinta y nueve punto ocho por ciento; señor CARLOS
24 ROMEO VERA MENESES, seiscientas participaciones de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del sesenta por
27 ciento.-SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y los Cesionarios dejan constancia
28 expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DE MONICA FLORM CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de septiembre del 2013, siendo las 16H00., en el local de la Empresa situados en Shyris e Isla Floreana edificio Accios de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA LTDA.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía que está compuesto de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO EN NUMERARI Q USD</u>	<u>NUMERO DE PARTIC. USS 1 cada una</u>
1. NILO VERA MENESES	99.8	998.00	998.00	998
2. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO	0.2	2,00	2,00	2
TOTALES	100	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO; y, en calidad de Secretario, actúa el señor CARLOS ROMEO VERA MENESES. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

- 1) AUTORIZACION DE CESION DE 600 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR NILO VERA MENESES A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMEO VERA MENESES;
- 2) AUTORIZACION DE CESION DE 398 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR NILO VERA MENESES A FAVOR DE LA SEÑORITA MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO.

En consideración de los presentes y del primer punto del orden del Día, el señor **NILO VERA MENESES** en su calidad de socio de la Compañía con novecientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, el cual manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y renuncia a su derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones, por lo que a pedido del señor **NILO VERA MENESES** solicita se tome en cuenta para adquirir seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**, el cual de manera expresa manifiesta que desea adquirir seiscientas participaciones, por lo que el resto de socios de la compañía aceptan, razón por la cual aprueban y autorizan por unanimidad que el señor **NILO VERA MENESES** ceda seiscientas participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de el señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**.

En consideración de los presentes y del segundo punto del orden del Día, el señor **NILO VERA MENESES** en su calidad de socio de la Compañía y una vez aceptada las cesión de participaciones del primer punto de orden del día, manifiesta su deseo de ceder la trescientas noventa y ocho de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, lo cual manifiestan que no desean adquirir dichas participaciones y renuncian a su derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones, por lo que a pedido del señor **NILO VERA MENESES** solicita se tome en cuenta para adquirir trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, la cual de manera expresa manifiesta que desea adquirir trescientas noventa y ocho participaciones, por lo que el resto de socios de la compañía aceptan, razón por la cual aprueban y autorizan por unanimidad que el señor **NILO VERA MENESES** ceda trescientas noventa y ocho participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor **CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO**, dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del cero punto dos por ciento; señorita **MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**, trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del treinta y nueve punto ocho por ciento; señor **CARLOS ROMEO VERA**

MENESES, seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje en la compañía del sesenta por ciento. La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda el certificado correspondiente y que se realice la escritura que tiene que otorgar el señor NILO VERA MENESES a favor del señor ROMEO VERA MENESES y señora MONICA VIVIANA ZAMABRANO, y además para que realice cualquier trámite privado o público para culminar este mandato.



Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.


CARLOS ROMEO VERA MENESES
SECRETARIA AD-HOC


NILO VERA MENESES
SOCIO


CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
PRESIDENTA DE JUNTA SOCIO

590287

FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.

LA ARMENIA, PRINCIPAL 1 Y 7MA. TRANSVERSAL, LOTE 275
PO BOX: 170410514 FON0: 593 2 2344610 TELFAX: 593 2 2344608 / 619
QUITO - ECUADOR

Quito, a 08 de Febrero del 2.011

Señor
CARLOS ROMEO VERA MENESES
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., reunida el día lunes 07 de Febrero del presente año, resolvió designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**; Y, REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO AÑOS**. Contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía.

La Compañía Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de Abril de 1.999, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 03 de Agosto de 1.999.

Felicito a usted por esta acertada designación y le aseguro el mayor éxito en su gestión, dignese sentar la razón de aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,

SR. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
C. I. 170798429-8
PRESIDENTE

CANTON QUITO
24 FEB 2012
EL NOTARIO

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Limitada **FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.**

Quito, a 08 de Febrero del 2.011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3322** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **17 MAR 2011**
REGISTRO MERCANTIL

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES
GERENTE GENERAL
C. I. 170258993-6





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALFOTÓ



CIUDADANÍA No. 170579345-1

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA
 CHIMBORAZO/RIBERÓN/IZARZABURO

27 AGOSTO 1958

000-0101 01109 EF

CHIMBORAZO/RIBERÓN/IZARZABURO 1958

Gloria Maritza Zambrano Jimenez



SECRETARÍA *****

1394304422

CASADO NTLD -ERA

SECUNDARIA QUICHACER, DOMESTICOS

ANGEL ZAMBRANO

BLANCA JIMENEZ

IBARRA

04/05/2011

04/05/2011

REN 3919072



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

079

079 - 0180

1705793451

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

ZONAS

0

ZONA

Gloria Maritza Zambrano Jimenez
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

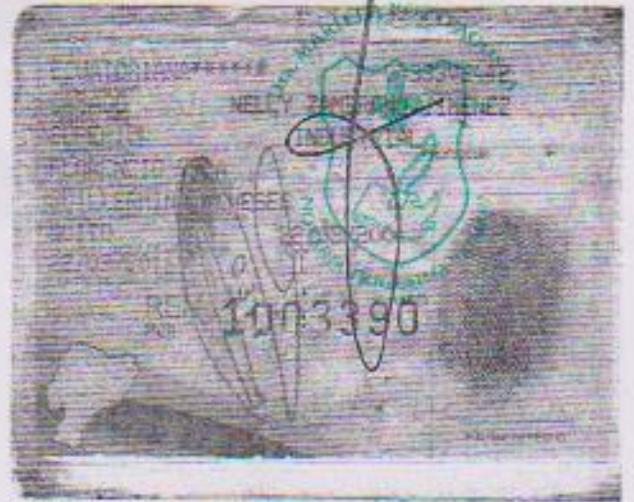
RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE..... FOJAS) SON IGUALES AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.....

QUITO.....

LA NOTARIA

Mariela Pazos Acosta
 Dra. Mariela Pazos Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

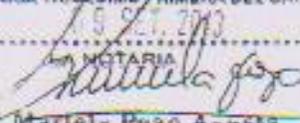



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
084 - 0127 **1702589936**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MENESES CARLOS ROMEO

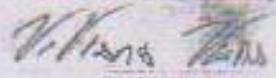
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA QUITO	CONOCOTO	-
CANTÓN	BARROQUA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAZON. DE ACUERDO CON EL NÚMERO ROMEO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY ORGANICA
 YOY FE QUE LA COPIA(S) QUE SUITE (MUNDO)
 CONSTANTE(S) DE... 1003390... FOJA(S) UNO (ES)
 IS (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.
 QUITO.....
 La NOTARIA

Dra. Mariela Pared Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 171022617-4
 VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 NOVIEMBRE 1991
 003-B 0118 01025 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983


 MONICA VERA ZAMBRANO



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS BOME VERA
 NELLY ESPERANZA ZAMBRANO
 RENOVADO POR 13 AÑOS 06/05/2011
 06/05/2003
 REN 3773221


 CARLOS BOME VERA



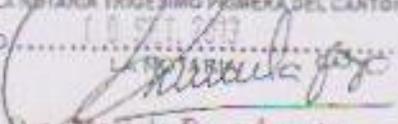
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

093
 093 - 0054 1710226174
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
CANTON	CONCEJO	CONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL SOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN SON IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO.

QUITO
 10 FEB 2011

 Dra. Mariela Pozo Azosta
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



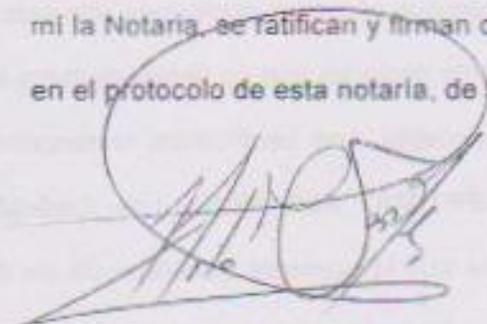
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus
2 consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que
3 formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se
4 emitirán de acuerdo a la ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.-** Los Cedentes y Los
5 Cesionarios dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de
6 las participaciones, que se la realiza a favor de los cesionarios, comprende además
7 de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener Los
8 Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron,
9 consecuentemente Los Cesionarios adquirirán todos los derechos que se deriven de
10 esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas
11 patrimoniales de acuerdo a su porcentaje en la compañía.- **OCTAVA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes el acta
13 de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía.- **NOVENA:**
14 **MARGINACIÓN.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón
15 al margen de la inscripción de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y
16 nueve del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la
17 sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de
18 la compañía otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón
19 Albán el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve. Se sentará razón de
20 estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de
21 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo de la presente escritura." - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
24 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
25 minuta que está firmada por el Abogado Diego Galarraga Piedra, afiliado del
26 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número: diez mil setecientos veinte y
27 cinco).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
28 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por

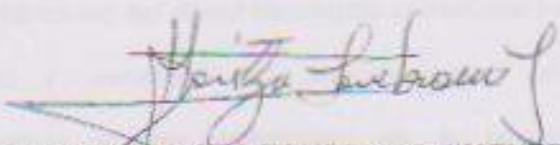
1 mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
2 en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

3
4
5 

6 **SR. NILO VERA MENESES**

7 C.C.N.: 1705972329

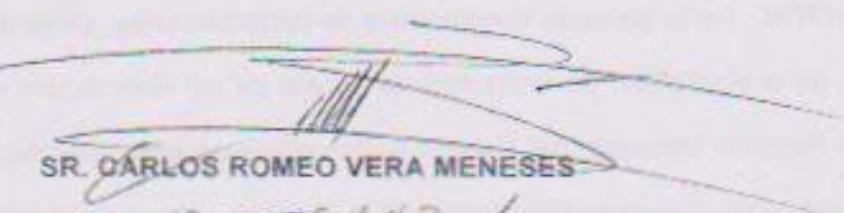
8

9
10 

11 **SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**

12 C.C.N.: 1705793451

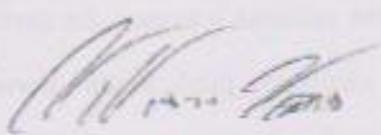
13

14
15 

16 **SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES**

17 C.C.N.: 170258493-6

18

19
20 

21 **SRTA. MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO**

22 C.C.N.: 1710226144

23

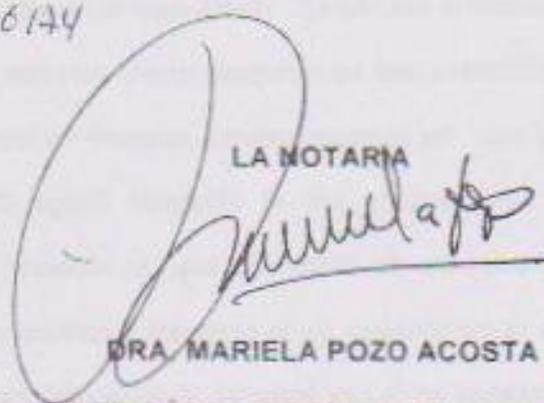
24

25

26

27

28


LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "FLORES DE MONICA FLORM COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR NILO VERA MENESES Y SEÑORA GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMEO VERA MENESES Y DE LA SEÑORITA MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO. - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan NILO VERA MENESES y GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ a favor de CARLOS ROMEO VERA MENESES y MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA, otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ESPAÑOL
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	675
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710226174	VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705972329	VERA MENESES NILO	Quito	CEDENTE	Casado
1702589936	VERA MENESES CARLOS ROMEO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	998,00
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 998 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1814 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

